



**NACIONES
UNIDAS**



Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

Distr.
GENERAL

**Caracas (Venezuela), 25 de agosto
a 5 de septiembre de 1980**

A/CONF.87/BP/7
7 agosto 1980

ORIGINAL: ESPAÑOL

GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS DE AMERICA LATINA Y DEL
CARIBE SOBRE POLITICA CRIMINAL Y DESARROLLO

Informe final

El Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) organizó en San José (Costa Rica), desde los días 21 a 26 de julio de 1980, una reunión de expertos latinoamericanos para considerar el tópico de política criminal y desarrollo en América Latina, relacionado especialmente en el tema No. 8 del programa del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

La Srta. Elizabeth Odio Benito, Ministro de Justicia, hizo la apertura y fue elegida Presidente por aclamación; igualmente el Lic. Jorge A. Montero, Director del ILANUD como Vicepresidente y el profesor Manuel López-Rey y Arrojo, Consultor de las Naciones Unidas, Relator General. También por aclamación fueron elegidos miembros del grupo de redacción del informe con el Relator General los expertos siguientes: Licda. Victoria Adato de Ibarra (México); Lic. José A. García Álvarez (Cuba) y el Dr. Hernando Rosero Cuevas (Ecuador).

Las siguientes conclusiones reflejan los aspectos esenciales de las discusiones sobre los temas del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y en relación con el tema 8 del mismo: "Nuevas perspectivas de la prevención del delito y la justicia penal en relación con el desarrollo: el papel de la cooperación internacional".

I. Consideraciones previas

Se confirmó una vez más la necesidad de establecer una cooperación internacional para una mayor eficacia en la prevención del delito, tratamiento del delincuente y de la justicia penal entre los países latinoamericanos y del Caribe, que no excluye, en ningún caso, la que a nivel más amplio deba establecerse con las Naciones Unidas y los países de otras regiones en condiciones de igualdad y respeto mutuo. En dicha cooperación internacional se estima que el papel coordinador corresponde al ILANUD.

La cooperación internacional entre los países latinoamericanos y del Caribe no debe pretender una política criminal uniforme en dichos países. Debe llevarse a cabo teniendo en cuenta tanto la problemática común como la pluralidad socioeconómica y política de los mismos.

La cooperación internacional de la política criminal deberá responder a los intereses y necesidades de los países de América Latina y del Caribe, determinados libremente por éstos dentro del marco del respeto a los derechos humanos individual y colectivamente establecidos por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los convenios de las Naciones Unidas.

Se estimó que la criminalidad es un fenómeno social y la política criminal es parte o se halla estrechamente relacionada con el desarrollo económico y político y nacional de cada país. En consecuencia, la política criminal debe estimarse como un todo. La prevención del delito en América Latina y el Caribe está íntimamente vinculada a los esfuerzos que realicen los países en desarrollo a nivel nacional e internacional para lograr un nuevo orden económico, internacional, justo y equitativo.

No obstante los generosos esfuerzos del Gobierno de Costa Rica y la cooperación de las Naciones Unidas, la recibida por el ILANUD de los países latinoamericanos y del Caribe ha sido, con excepciones, limitada. Paradójicamente, la cooperación recibida de países no latinoamericanos excede a la aportada por aquéllos. En consecuencia, se estimó que los gobiernos de la región debieran intensificar su cooperación conforme a las modalidades de la misma enumeradas en la sección II infra.

II. Modalidades de la cooperación internacional

Dentro de la pluralidad de los sistemas socioeconómicos y políticos, la cooperación puede prestarse en las formas siguientes:

- a) Intercambio de informaciones;
- b) Coordinación de planes y reformas de política criminal;
- c) Asistencia técnica;
- d) Ayuda financiera y profesional;

todo ello dirigido a una revisión de los sistemas penales a fin de hacer efectiva una justicia social penal.

III. Aspectos específicos

1) Se recomienda que los gobiernos deban organizar un sistema estadístico criminal con las necesarias adaptaciones nacionales que permita un adecuado conocimiento de la extensión, características y tendencias de la criminalidad en todas sus modalidades en América Latina y el Caribe; preparar un manual de estadísticas, y organizar centros nacionales de documentación y llegar a la creación de un banco de datos en el ILANUD.

/...

2) Sin perjuicio de la investigación criminológica nacional, se debería:

Coordinar otra a nivel regional que, entre otras finalidades, se proponga determinar las correlaciones entre criminalidad y desarrollo socioeconómico respecto a los diferentes grupos de edad, migración interna e internacional, tratamiento socioeconómico y político, aglomeraciones urbanas y existentes de megalópolis; desocupación y subempleo; distribución de la criminalidad en las diversas clases sociales señaladamente en las que detentan el poder económico, industrial, tecnológico, institucional; explotación femenina, la desintegración de la familia y el aumento de la criminalidad femenina;

Clarificar y sistematizar la terminología en política criminal así como en su metodología, teniendo siempre en cuenta en las dos finalidades las características de la estructura social y jurídica de los países.

3) Cada país es independiente en organizar por sí mismo y sin injerencia ajena su estructura socioeconómica y política. Se recomienda sin embargo, que en la planificación del desarrollo nacional se incluya la de la política criminal y la del sistema penal.

A tal efecto se recomienda que en los organismos encargados de la planificación y ejecución de los planes del desarrollo, tengan participación expertos en política criminal. Por tanto, como expresión de dicha coparticipación debería crearse en cada país un organismo de política criminal que a más de sus finalidades nacionales en esta política estaría encargado de asegurar la cooperación internacional.

4) Se debería cooperar en una criminalización efectiva de las actividades contra la riqueza nacional, incluida la artística, cultural y ecológica, así como también la de todo tráfico ilícito, especialmente de personas y drogas. Particular atención deberá darse a la criminalización de determinadas prácticas financieras, económicas e industriales que den lugar a una victimización de grupos o sectores de población.

Deberá llevarse a cabo la discriminalización de aquellas conductas hoy día de escasa importancia o que sean reflejo de una estructura socioeconómica manifiestamente injusta. En la penalización debe hacerse uso mínimo de la pena privativa de libertad y sustituirla tanto como sea posible por sanciones o limitaciones penales que permitan la libertad del imputado o sentenciado con la debida asistencia socioeconómica, educacional y laboral. A este respecto, algunos países han introducido reformas penales que tienden al mayor uso de la libertad condicional, de la suspensión de la sentencia y del procedimiento penal y salidas o permisos periódicos y medidas similares. Asimismo, deberá reducirse la prisión preventiva al mínimo indispensable.

El intercambio de sentenciados a penas privativas de libertad entre países de la región y otros, por medio de convenios, deberá siempre tener en cuenta los derechos humanos de los sentenciados evitándose el uso de todo intercambio o convenio para otros fines que violen estos derechos.

5) Se debería cooperar en la estructuración y funcionamiento efectivo de un sistema penal de justicia social. Por tanto, se intensificará nacional y regionalmente la participación de la comunidad en la organización y aplicación de dicho sistema. Algunos expertos se refirieron, entre otros ejemplos, a la creación de tribunales populares, comités de fábrica o talleres, juntas o grupos comunales o de vecinos que existen ya en ciertos países. Con el sistema penal se debe poner término a la impunidad criminal de que se benefician aún en ciertos países los delincuentes de determinadas clases sociales por sus actividades delictivas en las áreas económica, industrial, política, etc., esencialmente las prácticas perjudiciales de transnacionales, la violación criminal de los derechos humanos por instituciones o servicios, las detenciones preventivas sin intervención judicial, la tortura y el tratamiento inhumano, cruel o degradante de personas.

Para la protección de los derechos humanos de los sospechosos, imputados, detenidos, encausados y sentenciados, se deberá crear por el Estado un sistema de asistencia o defensoría jurídica o de colectivos para la defensa de los mismos en todo el territorio nacional. Dicha defensa es esencial ya que, en la mayoría de los países no se presta o se hace en forma limitada y ello explica, pero no justifica, que en buen número de países de la región la proporción de los encarcelados en espera de ser juzgados oscila entre el 40 y el 80% y la inmensa mayoría de ellos pertenecen a los grupos sociales con escaso o ningún recurso económico. Deberá revisarse todo sistema penal para corregir las fallas del mismo que actualmente contribuyan a agravar la situación.

6) Se debería cooperar interregionalmente en la formulación de una política criminal preventiva respecto a la criminalidad juvenil. Consecuentemente, debería procederse a una evaluación de los sistemas de justicia juvenil existentes que, con excepciones, son inoperantes en las grandes aglomeraciones urbanas y prácticamente inexistentes en las áreas rurales y semiurbanas. Una política criminal en tal sentido debe significar una efectiva protección de la familia, del trabajo de la mujer, de las condiciones de trabajo en áreas fronterizas, de las aglomeraciones fabriles, de la apertura de grandes medios de comunicación, particularmente con desplazamiento de la población aborígen y un mejoramiento de las condiciones de las familias que emigran de las áreas rurales a las áreas urbanas. En suma, se recomienda que la llamada justicia juvenil sea objeto de una revisión teniendo en cuenta particularmente el papel fundamental y la riqueza humana que significa en buen número de países latinoamericanos la población menor de 18 años de edad.

7) La compensación a las víctimas del delito es esencialmente función del Estado, como parte de la función penal del mismo, y no solamente derivada de la solvencia individual. Conforme a la justicia social penal, debería crearse en cada país de América Latina y del Caribe, cajas de compensación o sus equivalentes, como ya lo han hecho algunos de ellos.

8) Teniendo en cuenta la labor llevada a cabo por el ILANUD y su función coordinadora en la cooperación internacional de política criminal en América Latina y el Caribe, se recomienda que la ayuda financiera mencionada en la sección II d) sea hecha en forma constante a fin de facilitar y acrecentar la labor del ILANUD.

IV. Resolución del Grupo de Expertos

Al finalizar sus trabajos, los expertos decidieron aprobar la siguiente resolución:

El Grupo de Expertos desea expresar su reconocimiento a las Naciones Unidas y al Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente por la oportunidad que se le ha dado para contribuir al reforzamiento de la cooperación internacional en materia de política criminal en América Latina y el Caribe, en la que el papel primordial del Instituto debe ser subrayado. También desea felicitar al Instituto en la persona de la Ministra de Justicia y de su Director, por la labor realizada en los primeros cinco años de actividades del Instituto y dar las gracias al Gobierno de Costa Rica por su generosidad en el mantenimiento del Instituto.

Dado que el presente informe representa una contribución a la discusión del programa del Sexto Congreso de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, el Grupo de Expertos unánimemente espera que su informe será sometido por la Secretaría de las Naciones Unidas al mencionado Congreso como un documento del Instituto.



This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.